



Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

DECRETOS MUNICIPALES N°

2573/2018 A 2660/2018

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Gobierno N° 49 a 52/2018

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2167 hasta 2173/2018

DECRETOS

DECRETO Nº 2573/18

Bell Ville, 01 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRATESE a la firma Industria Metalúrgica San Marcos, CUIT N° 20-07643421-3 con domicilio en calle Independencia y Corrientes de la localidad de San Marcos Sud para que realice el equipamiento de cinco Ford 4000 0km, según lo manifestado en los considerandos expresados. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado que se incorpora como **ANEXO I**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) DEROGUESE el Decreto Nº 2435-2018.

Artículo 3º) La erogación requerida en los dos artículos anteriores impútense a la partida presupuestaria "EQUIPOS VARIOS" código 02.02.01.03.01.09

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2574/18

Bell Ville, 01 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE el traslado a la Secretaría de Gobierno, en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, de la Agente Marilina Luz FERRERO, quien actualmente se desempeña como dependiente de la Secretaría de Convivencia Ciudadana, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EL traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir de la fecha inmediatamente posterior de que se notifique al agente en cuestión.

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y al agente municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2575/18

Bell Ville, 01 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRATESE en forma directa en virtud de lo dispuesto por el Art. 11 inc. 11 y 16 de la Ordenanza N°2157/2017 a la Compañía aseguradora Federación Patronal Seguro S.A. para la cobertura de toda la flota vehicular por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 473.458,92), con una financiación de doce (12) cuotas de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y un centavos (\$39.454,91) monto que no sufrirá modificaciones siempre y cuando, no se produzca ningún cambio dentro de la flota de vehículos municipales.-

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande la presente contratación a la Partida Presupuestaria "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS VEHICULOS" Código 02.01.03.05.02.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Gobierno Sebastián Lucio BONINI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2576/18

Bell Ville, 01 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. Fabricio Iván Torres CUIT 20-23943937-4 domiciliado con domicilio en calle Ecuador Nº 139 para la Instalación de agua fría y caliente/cloacal y pluvial de la vivienda Numero Nº 10 de Pro.Coo.Mu.vi. según especificaciones y planilla de certificaciones, por la suma de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000,00).

Artículo 2º) APRUEBESE, el contrato glosado en el ANEXO I que se forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3º) PREVIO a la presente contratación, se dará intervención al Tribunal de Cuentas Municipal, para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, Inc. 2, de la C.O.M.-

Artículo 4º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias "PLAN I 2014 (PROCOOMUVI)" bajo el código 02.02.01.02.02.01.-

Artículo 5º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI; de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2577/18

Bell Ville, 02 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) Habilitase el comercio de "CARNICERIA", ubicado en calle General Paz Nº 604, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase al Establecimiento San Cayetano S.R.L CUIT Nº 30-71219032-5, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos

Tributarios 62.200.2 "Venta de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza").

Artículo 2º) Inscribase al ESTABLECIMIENTO SAN CAYETANO S.R.L, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: E-0087.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2578/18

Bell Ville, 02 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) DISPONGASE la renovación del contrato del Sr. TABORDA Gabriel Fernando Daniel, DNI Nº 37.627.862, para desempeñarse como dependiente de la Dirección de Salud -en consecuencia- SUSCRIBASE el contrato de empleo público que se incorporan como ANEXO, de una (1) foja y que constituyen parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 2579/18

Bell Ville, 02 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Autorízase el cambio de domicilio al comercio "CARNICERIA - DESPENSA-VERDULERIA", ubicado en calle Marcos Olmedo N°368, de esta Ciudad al Sr. COPPARI Marcelo (CUIT N° 20-20616819-7).-

Artículo 2º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 3º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2580/18

Bell Ville, 02 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Contrátase los servicios de la Dra. Barbarina SACHETTO, CUIT N° 27-33349732-5, a los fines de desempeñarse como medica en el Dispensario Juan XXIII de la Asistencia Pública Municipal. Apruébese el contrato de servicios que se incorpora como Anexo Único, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) Impútese, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "Médicos y Sanitarios" código 02.01.03.04.02.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2581/18

Bell Ville, 02 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE el traslado a la Biblioteca "La Posta", dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la agente Municipal Adriana Concepción MURÚA, Legajo n° 911, domiciliada en calle Nicanor Costa Méndez n° 542, quien actualmente se desempeña en la Asistencia Pública dependiente de la Dirección de Salud Pública de este Municipio, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El presente traslado comenzará a regir a partir del día inmediatamente posterior de recibida copia del presente instrumento.-

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la agente municipal en cuestión, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2582/18

Bell Ville, 02 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las facturas N° 0002-00000116 y N° 0002-00000117 a Alejandro Javier BIVI- Hidrobell, CUIT N° 20-21718584-0, por la suma total de pesos cuarenta y siete mil trescientos treinta y uno con noventa y nueve (\$47.331,99), en virtud de la reparación del camión compactador N°19, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2583/18

Bell Ville, 02 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE la prórroga de los vencimientos tanto del pago total cuanto de la (1º) cuota de la “Contribución que incide sobre rodados” del corriente año, hasta el día 20 de abril del 2018.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a las Oficinas de Tesorería, Rentas Municipal y Patente, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2584/18

Bell Ville, 02 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RENUEVESE el contrato de servicios de la Licenciada Eliana Verónica LUNA (DNI Nº 34.52.436) para desempeñarse como Trabajadora Social dentro de la Dirección de Acción Social, y –en consecuencia- SUSCRIBASE el contrato de empleo público que se incorpora como ANEXO de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presu-

puestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2585/18

Bell Ville, 02 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRÚEBASE, el Anexo único que pasa a formar parte integrante del presente y que corresponde al Contrato de Locación que regula el vínculo contractual entre la Municipalidad de Bell Ville y la firma ITALIA 1892 SRL, titular del inmueble sito en calle Intendente Ponciano Vivanco N° 679 de la ciudad de Bell Ville.-

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2586/18

Bell Ville, 05 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la menor Umma ANCHETA ANTONIETTA, (D.N.I. nº 50.632.777), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), para solventar los gastos supra descriptos, y en consecuencia, AUTORIZASE, a su madre

Señora María Georgina ANTONIETTA, (D.N.I. n° 34.100.479), domiciliada en calle Abdón González n° 740, a percibir el beneficio asignado, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable y estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.).-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2587/18

Bell Ville, 05 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. CASTERA LUCAS E. (ENER TECH) domiciliado en calle Mitre N° 220 de la Ciudad de Bell Ville, CUIT 20-32074813-6, por la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00) por dieciséis unidades de luminarias tecnologías LED para columnas de iluminación en baranda de puente Sturla.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria ALUMBRADO PUBLICO (CODIGO 02.02.01.02.01.01.02.08).-

Artículo 3º) REMITASE el presente Decreto para que al Tribunal de Cuentas para que ejerza la Visación Previa, según lo ordena el art. 109 inc. 2 de la COM.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 2588/18

Bell Ville, 05 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RENUEVESE el contrato de servicios del señor Luis Alberto ROVERA (MI 32.389.695), para desempeñarse en el Tribunal de Cuentas, y –en consecuencia- SUSCRIBASE el contrato que se incorpora como ANEXO UNICO, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2589/18

Bell Ville, 05 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las facturas N°0001-00000175 y N°0001-00000186 al Sr. Roberto Jesús GONZALEZ, CUIT N°20-31976414-4 por la suma total de pesos cuarenta y nueve mil setecientos (\$49.700,00), en virtud de la realización de las tareas adicionales según nuevas exigencias de EPEC en el inmueble sito en calle Entre Ríos N° 249- Asistencia Pública.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. Roberto Jesús GONZALEZ y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias "EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES", (código 02.02.01.02.01.01.01) y "DEUDAS OBRAS PUBLICAS EJERCICIO ANTERIOR" (código 02.02.01.02.01.03)

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI a cargo de la Secretaría de Economía y el Secretario de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2590/18

Bell Ville, 06 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 0006-00000148 de CAPKOVIC Antonio Francisco, CUIT N° 23-06543176-9, por la suma total de pesos diecinueve mil seiscientos dos (\$19.602,00), en virtud de la reparación del camión Ford 4000 N°13, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. CAPKOVIC Antonio Francisco y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIO ANTERIOR" (código 02.01.03.15).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2591/18

Bell Ville, 06 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago del importe sustitutivo por la suma de pesos doce mil novecientos (\$ 12.900,00), en concepto de la reparación daño sufrido en el automotor marca Nissan Tiida 1.8 5 ptas. Tekna, dominio ante el RNPA: NIT-194, a la Señora Gabriela RAMAZOTTI, (D.N.I. N° 22.830.130), domiciliada en calle Jujuy n° 136, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DISPÓNGASE el pago de la suma estipulada en el artículo anterior, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria GASTOS JURIDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES n° 02.01.03.08.

Artículo 4º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la Señora Gabriela RAMAZOTTI y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS, de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2592/18

Bell Ville, 06 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE la entrega de la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00) a los fines de ser aplicado a los gastos que genere el evento descrito con anterioridad, y en consecuencia, AUTORIZASE a la Secretaria de la entidad, Señora Valeria C. GUIGUET, a percibir el importe asignado.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente instrumento legal a la partida presupuestaria TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO código 02.01.04.01.06.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, dese copia al Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Economía, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2593/18

Bell Ville, 06 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por el Sr. MAGGI, Santiago Pablo (D.N.I. Nº 28.757.585), reintegrar la suma de quinientos diecinueve (\$ 519,00), correspondiente al Pago de la cuota 06/2017, en concepto de devolución de la suma abonada por error correspondiente a la Tasa Municipal del Automotor, del

vehículo Dominio: NSA880, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. MAGGI Santiago Pablo y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 3º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria DEVOLUCIÓN IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES, CODIGO 02.01.04.01.08.02.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2594/18

Bell Ville, 06 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al "Estudio de Ballet Braian Mansilla", un subsidio no reintegrable por la suma de Ocho Mil Pesos (\$ 8.000,00) a los fines de solventar parte de los gastos que genera dicha institución, y en consecuencia, AUTORIZASE a su Director Braian MANSILLA, (D.N.I. Nº 39.970.407), a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias OTROS SERVICIOS NO PERSONALES (Código 02.01.03.14).

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2595/18

Bell Ville, 07 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RESCINDASE el contrato de servicios del señor Juan Pablo FERREYRA (MI 34.100.312), que formaba parte como ANEXO I del Decreto Nº 1871-2017 y en consecuencia, suscribese acuerdo correspondiente en Anexo I de la presente disposición legal.-

Artículo 2º) DISPONGASE la contratación de manera directa los servicios del señor Juan Pablo FERREYRA (MI 34.100.312), para desempeñarse como Director de la Banda Infantil Municipal, y -en consecuencia- APRUEBASE el contrato que se incorpora como ANEXO II, de una foja útil, y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICEMSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2596/18

Bell Ville, 07 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ACEPTASE la renuncia voluntaria presentada por Sr. Adrián Ariel BORREDA, DNI 21.718.595 domiciliado en calle Sargento Chile Nº 194 quien era adjudicatario de un terreno individualizado con el Nº 12 del Sector 2.

Artículo 2º) ORDENESE la devolución de la suma de pesos veintiún mil doscientos cincuenta con un centavo (\$ 21.250,01) como resultado de haber aplicado la deducción del 10% en concepto de gastos administra-

tivos al pago por entrega inicial efectuado por los beneficiarios.

Artículo 3º) SOLICITASE a la Oficina de Recaudación constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. Adrián Ariel BORREDA, y en caso de que existan tributos impagos, se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 4º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio de calle Sargento Lara Nº 556 de esta ciudad.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y Secretario de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 6º) PROTOCOLICEMSE, comuníquese, dese a la Dirección de Viviendas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2597/18

Bell Ville, 07 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Dalmasio Vélez Sarsfield, un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) y en consecuencia, AUTORICEMSE a su Directora Estela Alassia de Coppola a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) OTORGASE a la Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Hilario Ascasubi, un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) y en consecuencia, AUTORICEMSE a su Directora Sandra Presutti a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 3º) OTORGASE a la Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Francisco Tau, un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) y en consecuencia, AUTORICEMSE a su Directora Mary Pepicelli a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 4º) OTORGASE a la Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Ponciano Vivanco, un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) y en consecuencia, AUTORICESE a su Directora Mónica Fosarolli a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 5º) OTORGASE a la Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Juan Bautista Alberdi, un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) y en consecuencia, AUTORICESE a su Directora María José Montedoro a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 6º) OTORGASE a la Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal "José F. Alcorta", un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) y en consecuencia, AUTORICESE a su Directora María Eugenia Díaz a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 7º) OTORGASE a la Escuela de Danzas "Cristina Barra", un subsidio no reintegrable por la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000) y en consecuencia, AUTORICESE a la profesora María Cristina Barra a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 8º) OTORGASE a la Biblioteca Pedagógica Bell Ville Elisa "Nené" Verón, un subsidio no reintegrable por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760) y en consecuencia, AUTORICESE a la profesora Viviana Alonso a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 9º) Las Instituciones que reciben los subsidios detallados en los artículos anteriores, deberán presentar la correspondiente rendición ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 10º) IMPUTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria ESTACIONAMIENTO CONTROLADO – SUBSIDIOS ENTIDADES 02.01.04.01.06.09.-

Artículo 11º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 12º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2598/18

Bell Ville, 07 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ACEPTESE la renuncia voluntaria presentada por Sr. Pablo Eduardo FLORES, DNI 21.718.438 domiciliado en calle Abdón González Nº 485 quien era adjudicatario de un terreno individualizado con el Nº 5 del Sector 2.

Artículo 2º) ORDENESE la devolución de la suma de pesos veinticuatro mil quinientos veinticuatro con veintisiete centavo (\$ 24.524,27) como resultado de haber aplicado la deducción del 10% en concepto de gastos administrativos al pago por entrega inicial efectuado por los beneficiarios.

Artículo 3º) SOLICITASE a la Oficina de Recaudación constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. Pablo Eduardo FLORES, y en caso de que existan tributos impagos, se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 4º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio de calle Abdón González Nº 485 de esta ciudad.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y Secretario de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 6º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese a la Dirección de Viviendas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2599/18

Bell Ville, 07 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago del importe sustitutivo por la suma de treinta y seis mil seiscientos sesenta pesos (\$36.660,00), en concepto de la reparación del daño sufrido en el automotor marca Peugeot 306, dominio ante el RNPA: BBG-801, a la Señora Vanesa ALMADA, (D.N.I. Nº 33.030.629), domiciliada en calle

Catamarca n° 442, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la Señora Vanesa ALMADA y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 3º) DISPÓNGASE el pago de la suma estipulada en el artículo anterior, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria GASTOS JURIDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES n° 02.01.03.08.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS, de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2600/18

Bell Ville, 01 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCION DE APERCIBIMIENTO a los siguientes empleados Municipales, quienes han incurrido en tres o mas llegadas tarde durante el mes de FEBRERO DE 2018;

ARIEL DARIO SALUZZO, Legajo 993, cuatro llegadas tarde.-

MAURICIO ALBERTO BRZECZKA, Legajo 1465, tres llegadas tarde.-

CLAUDIA BEATRIZ COPPARI, Legajo 1577, tres llegadas tarde.-

GONZALO FERMIN VALENTIN, Legajo 1633, tres llegadas tarde.-

Artículo 2º) Notifíquese a los agentes municipales de la sanción impuesta en el Artículo 1º) del presente instrumento legal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Luis BONINI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2601/18

Bell Ville, 07 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Otórguese la concesión de uso de nicho ubicado en el Cementerio “La Piedad”, de esta ciudad, al Señor Julio Jorge Pinto, domiciliado en Pje. Morosan N° 955, cuyos detalles son; Nicho N° 15, Serie B, Sección DN, por un lapso de 30 años.

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.-

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2602/18

Bell Ville, 08 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) MODIFIQUESE el Decreto N°2327/2017 en su artículo N°1, el cual quedara redactado de la siguiente forma: “**ORDENESE** el pago de la factura N° 0003-00008991 a Rochaix Repuestos, CUIT N° 30-66831974-9, con domicilio en calle Pte. Perón n° 33 de esta ciudad de Bell Ville, por la suma de pesos tres mil setecientos ochenta y cinco (\$3.785,00), en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.”

Artículo 2º) MODIFIQUESE el Decreto N°2327/2017 en su artículo N°3, el cual quedara redactado de la siguiente forma: "DEUDA DE BIENES DE CONSUMO EJERCICIO ANTERIOR" (cod. 02.01.02.19)."

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Dr. Sebastián Lucio BONINI**.

Artículo 4º) PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2603/18

Bell Ville, 08 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. SUAREZ María Soledad, (D.N.I. n° 32.921.186) domiciliada en calle Juan B. Justo N° 498, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos DOS MIL (\$2.000), para solventar gastos de Tratamiento Médico, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.).-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno **Dr. Sebastián Lucio BONINI**.

Artículo 5º) PROTOCOLICEMSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2604/18

Bell Ville, 08 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a Industrias Gallo, CUIT N° 30-55682440-8, por un monto de pesos trescientos cuatro mil seiscientos ochenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$304.686,45) para proveer la carrocería de caja volcadora Trivuelco para camión Fiat Iveco Tector Attack, dominio AB 892 UV. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO UNICO, de una (1) foja, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "EQUIPOS VARIOS" código 02.02.01 03.01.09.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Dr. Sebastián Lucio BONINI**, de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS** y de Desarrollo Urbano **D.I Germán A. SPILMAN**

Artículo 5º) PROTOCOLICEMSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2605/18

Bell Ville, 08 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las facturas N°0002-00001538, N°0002-00001574, N°0002-00001575 con el descuento de la nota de crédito N°0002-00000129 a la firma Agualuc S.R.L, CUIT N°30-66824859-0 por la suma total de cincuenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con ochenta y tres (\$52.429,83), según los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la firma Agualuc S.R.L. y en caso de que existan tributos

impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" (código 02.02.01.02.01.01.02.14)

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI a cargo de la Secretaría de Economía y el Secretario de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2606/18

Bell Ville, 08 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2167/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 07 de marzo del 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2607/18

Bell Ville, 09 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRATESE a la Srta. Vanesa Romina GIGENA (DNI Nº 30.287.375), para desempeñarse

como ordenanza en el Concejo Deliberante de esta ciudad, y –en consecuencia- SUSCRIBASE el contrato de empleo público que se incorpora como ANEXO I, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2608/18

Bell Ville, 12 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CERTIFÍQUESE la factibilidad de la realización de las obras de infraestructura para los lotes resultantes de la subdivisión del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Dpto. 36 – Pedanía 03 – Pueblo 04 – Circunscripción 02 – Sección 02 – Manzana 103 – Parcela 10, Folio Real 589.078, ubicado entre calles Ombú y Constitución, garantizando la Municipalidad de Bell Ville que las mismas se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Artículo 2º) REMITASE la presente disposición legal al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno el Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 4º) ROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2609/18

Bell Ville, 12 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CERTIFÍQUESE la factibilidad de la realización de las obras de infraestructura para los lotes resultantes de la subdivisión de los lotes identificados con Nomenclatura Catastral Dpto. 36 – Pedanía 03 – Pueblo 04 – Circunscripción 02 – Sección 02 – Manzana 062 – Parcela 1, ubicado entre Garay, Las Heras y Brasil, garantizando la Municipalidad de Bell Ville que las mismas se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Artículo 2º) REMITASE la presente disposición legal al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno el Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2610/18

Bell Ville, 12 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. QUINTEROS Giuliano Nicolás Adriano (AGRO PUR) CUIT Nº 24-34965715-1, con domicilio en calle Uruguay Nº393 de la Ciudad de Bell Ville, por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil quinientos (\$45.500) para la mano de obra y los materiales necesarios para realizar el tratamiento de inyectado de espuma de poliuretano de alta densidad y flexible, del interior de los perfiles normales y de la sección inferior de las barandas de ambos márgenes del puente Sturla.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PUENTES Y PASARELAS" código 02.02.01.02.01.01.01.07

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I German A. SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2611/18

Bell Ville, 12 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Otórguese a la Unión Cívica Radical - Distrito Córdoba de la Ciudad de Bell Ville, la Exención del tributo del Derecho de construcción, correspondiente al inmueble sito en calle Ameghino Nº20 de esta ciudad de Bell Ville (Nom. Cat. Nº0203020 031), de acuerdo a los considerando precedentes.-

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2612/18

Bell Ville, 12 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CERTIFÍQUESE la factibilidad de la realización de las obras de infraestructura para los lotes resultantes de la subdivisión de los lotes identificados con Nomenclatura Catastral Dpto. 36 – Pedanía 03 – Pueblo 04 – Circunscripción 02 – Sección 042 – Parcela Rural 31463-1491, ubicado en Bv Arturo Illia 1200-1300 y del inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 36 – Pedanía 03 – Pueblo 04 Circunscripción 02 Sección 04 Manzana 63 Lote 002 ubicado en Bv Arturo Illia 1200-1300, garantizando la Municipalidad de Bell Ville que las mismas se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Artículo 2º) REMITASE la presente disposición legal al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno el Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-
Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2613/18

Bell Ville, 12 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ABONESE al Señor BERTELLO Víctor Hugo, DNI N° 12.722.460 la suma de pesos ciento setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos (\$175.244,82) en concepto de 1056,75 horas adicionales laboradas por los periodos no prescriptos.

Artículo 2º) ABONESE al Señor BERTELLO Víctor Hugo, DNI N° 12.722.460 la suma de pesos cincuenta y un mil setenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$51.076,52) en concepto de licencias anuales no gozadas, correspondientes a 25 días resto de licencia anual ordinaria año 2016 y 19 días licencia anual ordinaria proporcional año 2017.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el art. 1 del presente decreto a la partida presupuestaria "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS" código 02.01.05 y la que emana del art. 2 a la partida presupuestaria "PAGO DE LICENCIAS" código 02.01.01.06.01.

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-
Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2614/18

Bell Ville, 12 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CREASE la Dirección de Habilitaciones y Transito, que dependerá de la Secretaria de Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Bell Ville, teniendo a su cargo los deberes y facultades descriptas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2615/18

Bell Ville, 12 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DESIGNASE al Sr. Ariel Darío SALUZZO (D.N.I. nº 21.774.774) para desempeñar el cargo de Director de Habilitaciones y Transito, dependiente de la Secretaría Convivencia Ciudadana de la Municipali-

dad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a partir del día de la fecha.

Artículo 2º) APRUEBESE el contrato en una foja que se adjunta al presente instrumento legal como parte integrante del mismo en ANEXO I CONTRATO.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Marcelo Fernando TISERA.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entréguese a la Dirección De Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno
Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2616/18

Bell Ville, 13 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 0003-00014504 a Rochaix Alberto F. y Rochaix Fernando G. CUIT N° 30668319749, por la suma total de pesos treinta y dos mil ochocientos (\$32.800,00), en virtud de la reparación de la caja velocidad de para Fiat Ducato, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2617/18

Bell Ville, 13 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLECESE el pago de una bonificación fija, especial, transitoria, remunerativa y revocable, a favor de los agentes municipales Sergio Lázaro RODRIGUEZ, (L.P. N° 4686) y Luis Sebastián CORREA, (L.P. 8007), quienes se desempeñan en el Cementerio "San Gerónimo" dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Artículo 2º) La bonificación especial establecida en el artículo anterior, será de Tres Mil Doscientos Veinticinco Pesos Cts. (\$ 3.225,80) el cual será a partir del mes de Enero del corriente año.

Artículo 3º) Impútese, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento, a las partidas presupuestarias Otros Suplementos (Código 02.01.01.02.02.02).

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Desarrollo Urbano D.I. Germán Ángel SPILMAN y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2618/18

Bell Ville, 13 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las facturas N° 0002-00000111 a Alejandro Javier BIVI- Hidrobell, CUIT N° 20-21718584-0, por la suma total de pesos treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro (\$35.574,00), en virtud de la reparación del camión compactador N°19, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).**-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2619/18

Bell Ville, 14 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) otórguese, la Factibilidad de Uso del Suelo para la radicación de un Parque Industrial en esta Ciudad de Bell Ville, que será emplazado en los inmuebles de nomenclatura catastral: Departamento 36, Pedanía 03, Pueblo 04, Circunscripción 01, Sección 01, Manzanas 054 y 055, quedando incluidas las parcelas 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 53, de la Manzana 054 y las Parcelas 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 y 24 Manzana 055, cuya superficie total asciende a Dieciséis Hectáreas Ocho Mil Cuarenta y Dos Mts. Cuadrados con Veintiséis Centímetros (16 Has. 8.042,26 m²), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) REMÍTASE, las actuaciones de referencia al Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville para su ratificación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Desarrollo Urbano D.I. Germán Ángel SPILMAN y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R. M. y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2620/18

Bell Ville, 14 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la agente municipal SOTERAS María Eugenia, DNI N° 14.921.330, Leg, N°857 licencia sin goce de haberes, por el periodo que corresponde desde el 23 de marzo de 2018 hasta el 13 de abril de 2018 inclusive.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2621/18

Bell Ville, 14 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Hágase, lugar a lo solicitado por la señora María Victoria BAROTTO, (D.N.I. N° 24.614.532), con domicilio real en calle H. Irigoyen n° 414, de esta Ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, OTÓRGUESE, la Reducción del 50 % de la Tasa por Servicios a la Propiedad- Recargo por Baldío- por encuadrarse en lo establecido en las legislaciones vigentes y de aplicación, correspondiente al inmueble ubicado en Av. J. Hernández y calle pública s/n, Nom. Catastral 02-04-125-010.

Artículo 2º) La Reducción otorgada en el artículo anterior comenzará a regir desde el primer vencimiento a partir de la presentación de la solicitud, y hasta la cuota 12/18, con vencimiento en enero 2019.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio real citado en el artículo 1º).

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2622/18

Bell Ville, 14 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) MODIFIQUESE el Decreto N°2573/2018 en su artículo N°1, el cual quedara redactado de la siguiente forma: "CONTRATESE al señor Sr. GASTALDI Aldo Ramon. CUIT N° 20-07643421-3 ("Industria Metalúrgica San Marcos") con domicilio en calle Independencia y Corrientes de la localidad de San Marcos Sud para que realice el equipamiento de cinco Ford 4000 Okm, según lo manifestado en los considerandos expresados. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado que se incorpora como ANEXO I, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto." Y según lo expresado, consecuentemente modifíquese su respectivo anexo adjunto.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2623/18

Bell Ville, 14 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE la solicitud del Señor Juan Emilio SOLIANI (D.N.I. N° 31.044.527), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en calle Hipólito Yrigoyen N° 414.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2624/18

Bell Ville, 15 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE lugar al reclamo efectuado por el Señor ESPAÑON Cesar Alejandro, (DNI n° 37.165.540), con domicilio en Pje. Lugones N° 519, de la Ciudad de Bell Ville, y -en consecuencia- repárese el daño sufrido en el automotor de su propiedad, marca Renault Clio RL 3 puertas, dominio ante el RNPA: CXA-555, por rotura de parabrisas delantero del mencionado vehículo, mediante el pago del importe sustitutivo.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación constate el estado de deuda municipal que posee el Señor ESPAÑON Cesar Alejandro, (DNI n° 37.165.540), y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 3º) DISPÓNGASE el pago de la suma tres mil novecientos noventa (\$ 3.990,00), en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 4º) AUTORÍZASE, a retirar el pago correspondiente al Señor ESPAÑON Cesar Alejandro

Artículo 5º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria GASTOS JURIDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES n° 02.01.03.08.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS, de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 7º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2625/18

Bell Ville, 15 de Marzo de 2018.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) Hágase, lugar a lo solicitado por la señora Ana María Estela ZAMPIERI, (D.N.I. Nº 10.936.812), con domicilio real en calle Int. Martín Barcia nº 907, de esta Ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, OTÓRGUESE, la Reducción del 50 % de la Tasa por Servicios a la Propiedad- Recargo por Baldío- por encuadrarse en lo establecido en las legislaciones vigentes y de aplicación, correspondiente al inmueble ubicado en Int. Guillermo Roldan nº 943, Matricula nº 274.977, Nom. Catastral 01-02-021-012.

Artículo 2º) La Reducción otorgada en el artículo anterior comenzará a regir desde el primer vencimiento a partir de la presentación de la solicitud, y hasta la cuota 12/18, con vencimiento en enero 2019.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio real citado en el artículo 1º).

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2626/18

Bell Ville, 15 de Marzo de 2018.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) Habilitase al Sr. RINALDI Jorge Adrián DNI: 21906968 Domiciliado en Bv. Pte. A. Illia Nº 526 de esta Ciudad, CUIT Nº 20-16838469-7, a iniciar la actividad comercial en el rubro "Servicio de Plomería" (Códigos Tributarios: 85.100.9 Otros servicios de reparación no clasificados en otra parte).

Artículo 2º) Inscribese, al Sr. RINALDI Jorge Adrián habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: R-0399.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2627/18

Bell Ville, 15 de Marzo de 2018.-
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) Contrátese los servicios del Dr. David BARBARINI, CUIT Nº 20-32967274-7, a los fines de cumplir con la realización de ecografías en la asistencia pública dentro del área de la dirección de salud pública. Apruébese el contrato de servicios que se incorpora como Anexo Único, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) Impútese, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria SERVICIOS MÉDICOS Y SANITARIOS Código 02.01.03.04.02

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2628/18

Bell Ville, 15 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de "IMPRESA", ubicado en calle Mitre Nº 99, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase a el Sr. DE PAULI Enzo Oscar CUIT Nº 20-16338269-6, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 34000.11 "IMPRESA").

Artículo 2º) Inscribese al Sr. DE PAULI Enzo Oscar, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: D-0238.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2629/18

Bell Ville, 15 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. Garre, Darío CUIT 20-27445399-1, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 730 de esta Ciudad de Bell Ville, por la suma de pesos ciento dos mil quinientos (\$102.500,00) para realizar en la Vivienda Nº 12- PROCOOMUVI- la mano de obra y material para instalaciones de red domiciliaria cloacas, pluvial, agua fría y caliente y gas. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO UNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PLAN I 2014", (código 02.02.01.02.02.01).

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel. SPILMAN.-

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2630/18

Bell Ville, 15 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de "TALLER MECANICO", ubicado en Bv. Ascasubi Nº1050, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase al Sr. VIGNA Walter Roberto DNI: 16.155.962 CUIT Nº 20-16155962-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 85100.11).

Artículo 2º) Inscribese al Sr. VIGNA Walter Roberto, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: V-0390.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2631/18

Bell Ville, 15 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Otórguese la concesión de uso de nichos ubicados en los Cementerios "San Gerónimo" y "La Piedad", de esta ciudad, a la persona que se detalla a continuación:

Cementerio San Gerónimo

Nº. Cert.	Concesionario	Dirección	Nº Nicho	Serie	Sección	Años
1970/18	GALASSO SANTIAGO E INES	R DEL PARAGUAY Nº 1120	22	B	23	30
1971/18	GALASSO SANTIAGO E INES	R. DEL PARAGUAY 1120	21	B	23	30
1972/18	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	PIE LUGONES 440	17	C	24	30
1973/18	VERGNANO RUBEN ALBERTO	PIE AHEDO 592	18	B	24	30
1974/18	LOPEZ ROCIO MAGALI	LAVALLE 398	4	A	24	30
1975/18	SAMMAN NELSON ROBERTO	CATAMARCA 341	16	D	23	30
1976/18	ROGERS MARCELA INES	CATAMARCA 341	42	D	PP	30
1977/18	TEBE ALFREDO F. Y OTRA	CHILE 63	11	B	24	30
1979/18	GOMEZ JOSE ALBERTO	CONSTITUCION 482	16	C	24	30
1980/18	GOMEZ JOSE ALBERTO	CONSTITUCION 482	15	C	24	30
1981/18	PRETTI OMAR E.	V. SANSFIELD 133	16	B	24	30
1982/18	ROSSINI ADRIANA MARIA	CORRIENTES 518	12	A	PG	30
1983/18	PEDANO NATALIA	ECHEVERRIA 187	18	C	24	30
1984/18	CORREA LUIS ANTONIO	PIE GUATEMALA 1280	68	A	W	30
1985/18	CORREA LUIS ANTONIO	PIE GUATEMALA 1280	69	X	W	30
1986/18	CARNEVALE NILSE SANTA	CORDOBA 118	3	C	23	30
1987/18	ROMERO ORLANDO OSCAR	INT. J PAZ 465	23	D	4	30
1988/18	PEDANO MARIO ALBERTO	BV. ASCASUBI 636	26	A	23	30
1989/18	ROMERO HERNAN GUSTAVO	CHUBUT 250	59	B	D	30
1990/18	CAGNOLO DANIELA AMELIA M	R. PEÑA 51	4	B	24	30
1991/18	MACHADO CARLOS ADRIAN	TUCUMAN 739	21	C	23	30
1992/18	MACHADO CARLOS ADRIAN	TUCUMAN 739	10	D	B	30
1993/18	PERALTA LEANDRO LUIS	RIVADAVIA 738	61	A	W	30
1994/18	GUZMAN CINTIA SOLEDAD	JUJUY 340	74	A	B	30
1995/18	MACHADO KARINA MILENA	INT. J PAZ 276	24	D	23	30
1996/18	GASTALDI GRACIELA BEATRIZ	CHACO 146	37	B	L	30
1997/18	ROMERO ANA CRISTINA	PIE BUJADOS 202	7	C	MA	30
1998/18	ROMERO ANA CRISTINA	PIE BUJADOS 202	8	C	MA	30
1999/18	ROMERO ANA CRISTINA	PIE BUJADOS 202	2	B	C	30
2000/18	LUNA MARIA EUGENIA	BV. UNION 240	84	A	W	30
2001/18	ARCE NORBERTO DAVID	INT. BUJADOS 225	3	B	W	30
2002/18	FERNANDEZ ANA ROSA	PIE, MARTIN GIL 1080	33	D	23	30
2003/18	PENZA MIGUEL ANGEL	INT. DA SILVA 356	23	D	23	30
2004/18	PRADO EDITH ILDA	BV. OMBU 220	23	C	23	30
2005/18	CARMONA ADRIANA ADELA ROSA	H. IRIGOYEN 860	8	B	24	30
2006/18	CARMONA ADRIANA ADELA ROSA	H IRIGOYEN 860	9	B	24	30
2007/18	DEZOTTI CLAUDIA NOEMI	INT. LEONELLI 159	47	B	EA	30
2008/18	DI ROSA GRACIELA HILDA	CORDOBA 206	48	B	EA	30
2009/18	PEREYRA MARY ROSA		30	A	23	30
2010/18	COLOTTO OLGA LUCIA	J B JUSTO 348	1	B	24	30
2011/18	KEENAN FEDERICO JOSE	PIO ANGULO 263	7	C	24	30
2012/18	ESPANON JUAN CARLOS	INT. LEONELLI 655	5	C	23	30
2013/18	ESPANON JUAN CARLOS	INT. LEONELLI 655	4	C	23	30
2014/18	MOYANO FRANCO SEBASTIAN	PIE. MARTIN FIERRO 1151	1	D	F	30

Cementerio "La Piedad"

592/18	PIÑAL EDITH JOSEFA	O HERRERA 950		273	C	D
593/18	ONTIVERO ROBERTO	LIBERTAD 687		17	A	DN
594/18	BUSTAMANTE MARIANA VANESA	PIE WILSON 650		12	2	B FOSA
595/18	BARBERO LILIANA ISABEL	CATAMARCA 711		1	C	A FOSA

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.-

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-
Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2632/18

Bell Ville, 16 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. MONTOYA María Belén , (D.N.I. n° 29.072.342) domiciliado en calle Chaco Nº 735, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos UN MIL (\$1.000), para solventar gastos de Tratamiento Médico y Necesidades Básicas, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.).-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2633/18

Bell Ville, 16 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. CARRANZA Teresa Natalia, (D.N.I. n° 28.902.958) domiciliada en calle Bv. Illia Nº 1163, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), para solventar gastos de servicio de electricidad, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.).-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2634/18

Bell Ville, 16 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HACER LUGAR la solicitud efectuada por la señora María Esther VILLAGRA (D.N.I. Nº 4.870.008) con domicilio en calle Abdón González Nº5103, y en consecuencia ordénese la eximición del impuesto automotor Nissan March Visia Plus Sedan 5 puertas, dominio LXB-889 por el periodo 2018, según los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE a la Oficina de Recaudación Municipal a los efectos de que se haga efectiva la aplicación del presente decreto.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2635/18

Bell Ville, 16 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RESCINDASE conforme a la Cláusula séptima del Convenio Interjurisdiccional para el Cobro de Infracciones de Tránsito suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte el 07 de junio 2016.

Artículo 2º) ENVIESE comunicación modelo que se incorpora como Anexo I formando parte del presente decreto a los fines de ejecutar la recisión prevista en el art. 1.

Artículo 3º) COMUNIQUESE al Tribunal de Faltas y a la Dirección de Habilitaciones y Tránsito a los fines de su conocimiento.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Marcelo Fernando TISERA.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2636/18

Bell Ville, 16 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago al Sr. Turco Julio Cesar, con CUIT Nº20-21906679-2 por la suma de pesos cien mil (\$100.000) por el auspicio del evento del campeonato Provincial de Rally 2018. Lo expuesto, en los términos de Convenio, se incorpora como ANEXO UNICO, de una (1) foja, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y AUSPICIOS (CODIGO 02.01.03.06).-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2637/18

Bell Ville, 16 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2168/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 15 de marzo de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2638/18

Bell Ville, 19 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE cinco becas para deportistas de alto rendimiento indicados en los considerandos anteriormente expuestos.

Artículo 2º) ESTABLECENSE que las becas mencionadas serán de pesos tres mil (\$3000) mensuales, desde el mes de abril a noviembre de 2018.

Artículo 3º) IMPUTESE la erogación que demande la ejecución del presente decreto, a la partida presupuestaria "DEPORTISTAS AMATEUR" código 02.01.04.01.03.05 del presupuesto vigente.

Artículo 4º) Los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS refrendarán es presente Decreto.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2639/18

Bell Ville, 19 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CERTIFIQUESE la factibilidad de la realización de las obras de infraestructura para los lotes resultantes de la subdivisión del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Dpto. 36 - Pedanía 03- Pueblo 04- Circunscripción 02 – Sección 01- Manzana 141- Lote 01, Matrícula 1541673: Su lado Sudeste consta por dos segmentos el primero mide ciento cincuenta y siete metros noventa y siete centímetros y linda con Camino Público, el segundo mide doscientos cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros y linda con el polígono (C-C2-C3-G-G1-A-A1-B-B1-C) ocupado por calle Ituzaingó y Canal de desagüe al Río Ctalamochita; el lado Nor-Oeste está compuesto por dos segmentos, el primero (G-1-A) mide veintiún metros setenta y tres centímetros y el segundo (A-A1) doce metros diez centímetros, lindando ambos con el citado Polígono; al Nor-Este (línea A1-A2) mide doscientos setenta y dos metros veinticuatro centímetros, lindando también con el citado polígono y al Sudeste(línea A2- F5) trescientos cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, lindando con el lote dos del mismo plano, haciendo una superficie total de seis hectáreas siete mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados, garantizando la Municipalidad de Bell Ville que las mismas se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Artículo 2º) REMITASE la presente disposición legal al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno el Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

D.I. Germán A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2640/18

Bell Ville, 19 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las facturas N° 0002-00000104, N° 0002-00000096 y N° 0001-00002192 a Alejandro Javier BIVI- Hidrobell, CUIT N° 20-21718584-0, suma total de pesos treinta y siete mil cuatrocientos uno con cincuenta y nueve centavos (\$37.401,59), en virtud de la reparación del tractor SAME N°9, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. Germán A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2641/18

Bell Ville, 19 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) MODIFIQUESE el Decreto N°2543/2018 en su artículo N°1, el cual quedara redactado de la siguiente forma: "ORDÉNESE el pago del importe sustitutivo por la suma de pesos un mil ochenta (\$1.080,00), en concepto del daño sufrido en el automotor marca Fiat Uno, dominio ante el RNPA: ECO 164, propiedad del Señor Paredes, Maximiliano Ezequiel, (D.N.I. N° 32.921.205), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes."

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2642/18

Bell Ville, 19 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RECHACESE el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Pablo FERREYRA LP 1234 domiciliado en calle Chubut N° 786 en base a los argumentos expuestos en los considerando otorgados supra.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio constituido en calle Pío Angulo N° 44-46.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2643/18

Bell Ville, 20 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago del importe sustitutivo por la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta ctvs. (\$6.459,60), en concepto del daño sufrido en el automotor marca Volkswagen modelo Suran, dominio ante el RNPA: PHO-401, propiedad de la Señora Graciela Mónica CUENCA, (D.N.I. N° 18.167.118), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DISPÓNGASE el pago de la suma estipulada en el artículo anterior, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria GASTOS JURIDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES n° 02.01.03.08.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2644/18

Bell Ville, 20 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de INTERES MUNICIPAL la grilla de actividades a llevarse a cabo en el año 2018 por la escuela de danzas nativas y ballet Pampa y Senda, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRESASE a la escuela de danzas nativas y ballet Pampa y Senda, los mejores augurios de éxito de sus actividades a desarrollar.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2645/18

Bell Ville, 21 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Señora Susana Ida PERALTA, (D.N.I. Nº 13.726.831), con domicilio en Intendente Villarroel e Intendente Roldan.

Artículo 2º) OTORGUESE a la misma, la EXENCIÓN de la Tasa por Servicios a la Propiedad, que se aplicará al inmueble citado en el párrafo anterior de nomenclatura catastral N°0102041 028, a partir del 1 de enero (cuota 01/2018) hasta el 31 de diciembre de 2018

(cuota 12/2018), efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) NOTIFIQUESE a la Señora Susana Ida PERALTA en Intendente Villarroel e Intendente Roldan.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2646/18

Bell Ville, 21 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al hogar de niños "Desde el Corazón", un subsidio no reintegrable, por la suma de quince mil Pesos (\$15.000) mensuales- a partir del mes de marzo hasta diciembre del corriente año, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) El otorgamiento del subsidio correspondiente al siguiente mes, estará sujeto, expresamente, a rendiciones de cuentas en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el Tribunal de Cuentas de esta Ciudad.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 02.01.04.01.06.

Artículo 4º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2647/18

Bell Ville, 21 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. NIEVA Lucia Beatriz, (D.N.I. N° 5.078.412) domiciliada en calle 25 de Mayo N° 626, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.450), para solventar gastos de servicio de agua potable, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.).-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2648/18

Bell Ville, 21 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 0004-00000002 a DUTTO Cesar Darío y DUTTO Gabriel Hernán taller Diesel, CUIT N° 33-71158401-9 por la suma de pesos veintisiete mil doscientos cincuenta y uno con sesenta dos centavos (\$27.251,62), en virtud de la reparación de la retroexcavadora Caterpillar, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee DUTTO Cesar Darío y DUTTO Gabriel Hernán, taller Diesel y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

D.I. Germán A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2649/18

Bell Ville, 23 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de "CONTROL DE PLAGAS URBANAS", ubicado en calle Rivadavia N°536, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase al Sr. MARCANTONIO José Luis CUIT N° 20-24108144-4, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 82901.5)

Artículo 2º) Inscribese al Sr. MARCANTONIO José Luis, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: M-1012.

Artículo 3º) Prohibase la utilización de la parcela como "Depósito de sustancias fitosanitarias".

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolicése, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2650/18

Bell Ville, 23 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Señora María PORPORATTO de SAGÜES, (D.N.I. Nº 03.883.492), con domicilio en calle Vieytes Nº193.

Artículo 2º) OTORGUESE a la misma, la EXENCIÓN de la Tasa por Servicios a la Propiedad, que se aplicará al inmueble citado en el párrafo anterior de nomenclatura catastral Nº 0202200 037 por el periodo 2018, efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) NOTIFIQUESE a la Señora María PORPORATTO de SAGÜES en calle Vieytes Nº193 de esta ciudad.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2651/18

Bell Ville, 23 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) MODIFIQUESE el Decreto Nº2538/2018 en su artículo Nº2, el cual quedara redactado de la siguiente forma: "OTORGUESE a la misma, la EXENCIÓN de la Tasa por Servicios a la Propiedad, que se aplicará al inmueble citado en el párrafo anterior de nomenclatura catastral nº 0203002 003, por el periodo 2017, efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento."

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2652/18

Bell Ville, 26 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de "DESPENSA", ubicado en calle San Luis Nº 681, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase a la Sra. MASSAFARA Claudia Adriana DNI: 23.161.849 CUIT Nº 27-23161849-5, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 62.100.11 "Venta al por menor de productos de almacén").

Artículo 2º) Inscribase a la Sra. MASSAFARA Claudia Adriana, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: M-0625.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2653/18

Bell Ville, 26 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Sub Comisión de Bochas del Club Central, un subsidio no reintegrable por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 6.500,00), a los fines de solventar los gastos supra mencionados, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria DEPORTISTAS AMATEURS (Código 02.01.04.01.03.05).-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2654/18

Bell Ville, 26 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONER la BAJA por aceptación de renuncia de la Sra. Celia Alejandra PLA (M.I. – 26.469.513) LEG 1495, personal contratado, con domicilio en calle Juncal Nº 1315 Dpto. “B” de esta ciudad de Bell Ville; en función de las consideraciones vertidas en el presente decreto, rechazando, a la vez, las expresiones antidemocráticas difundidas en redes sociales en conmemoración del día de la Memoria por la Verdad y Justicia.

Artículo 2º) DESE copia autenticada del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Convivencia Ciudadana Sr. Marcelo Fernando TISERA, de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2655/18

Bell Ville, 26 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. LUNA Eduardo CUIT N° 20-16338022-7, con domicilio en pasaje privado N°455 de la Ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$44.500,00) para la mano de obra e insumos necesarios para la demarcación de solado de hormigón de patio en Escuela Hilario Ascasubi. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “FONDO PARA MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES” (código 02.01.04.01.06.15)

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI, de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I German A. SPILMAN

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2656/18

Bell Ville, 26 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de INTERES MUNICIPAL el acontecimiento cultural que se realizará en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Bell Ville, el evento denominado “20 Años un Mundo de Música”, que se llevará a cabo el día 29 de Marzo del 2018,

expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental espectáculo cultural.-

Artículo 2º) EXPRESASE a los organizadores, artistas invitados y demás personas, que hacen posible la realización en dicho espectáculo, los mejores augurios de éxito.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2657/18

Bell Ville, 26 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase al Sr. LÓPEZ Roberto Enrique DNI: 31.600.311 Domiciliado en calle Las Heras Nº 427 de esta Ciudad, CUIT Nº 20-31600311-8, a iniciar la actividad comercial en el rubro “ALBAÑILERIA” (Códigos Tributarios: 40.000.21 Construcción y reforma de edificios residenciales).

Artículo 2º) Inscribase, al Sr. LÓPEZ Roberto Enrique habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: L-0286.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilidadación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2658/18

Bell Ville, 26 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “DESPENSA”, ubicado en calle Deán Funes Nº 352, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase al Sr. CLARO Martin Fernando DNI: 34.100.592 CUIT Nº 20-34100592-2, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 62.100.11 “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN”).

Artículo 2º) Inscribase al Sr. CLARO Martin Fernando, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: C-0753.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilidadación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2659/18

Bell Ville, 27 de Marzo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la escribana Pamela Estela Snopek (C.U.I.T 27-30656121-4), por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil quinientos (\$185.500), a pagar en cuatro pagos, el primero de pesos veintiséis mil (\$26.000), el segundo de pesos cincuenta y un mil cien (\$51.100) y los dos restantes de pesos cincuenta y cuatro mil doscientos (\$54.200), según los considerandos expuestos anteriormente.

Artículo 2º) ORDENESE el pago de las facturas n°0001-00000533 y n°0001-00000532 a la escribana Pamela Estela Snopek (C.U.I.T 27-30656121-4), correspondiente a los dos primeros pagos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria SERVICIOS JURIDICOS Y ESCRIBANIA código 02.01.03.04.03

Artículo 4º) *El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS, de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN*

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, *comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.*

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2660/18

Bell Ville, 27 de Marzo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE *a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de esta Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.*

Artículo 2º) IMPÚTESE *la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria nº 020104010605 “Bomberos Voluntarios.*

Artículo 3º) EL *presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Sebastián Lucio BONINI y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-*

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, *comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.*

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

RESOLUCIONES DE SEC. DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 49 - 2018

Bell Ville, 01 de marzo de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORÍCESE la solicitud planteada por la Profesora María Alejandra AGÜERO, docente en la Escuela Municipal para Discapacitados Auditivos "León Luis Pellegrino", en cuanto al cambio de actividades, más el tiempo y el plazo que discrecionalmente estime conveniente de acuerdo a la evaluación docente, un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) CÓRRASE vista a la Interesada.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián Lucio BONINI – Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 50 - 2018

Bell Ville, 14 de marzo de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONGASE la CONFORMACIÓN de un EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO en razón de dar tratamiento a la FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL Nº XVII para llevarla a cabo en el mes de noviembre de 2018, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, para ello remítase a MESA DE ENTRADAS a tales fines, la que deberá caratularse como "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL XVII".-

Artículo 2º) REMITASE el mismo a la SECRETARIA DE ECONOMÍA, DESARROLLO URBANO Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Luego ordénese su traslado o pase para la toma de conocimiento y pronunciamiento a las áreas pertinentes.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Dr. Sebastián Lucio BONINI – Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 50 - 2018

RESOLUCIÓN Nº 51 - 2018

Bell Ville, 15 de marzo de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) FÍJASE, como fecha tope para la presentación de lista de candidatos hasta el día nueve (9) de abril de 2018 a las 13:00 hs.

Artículo 2º) CONVOCASE, a elecciones para renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de los Centros Vecinales de Bell Ville, para el día veintidós (22) de Abril de 2018.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, dese amplia difusión, comuníquese y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián Lucio BONINI – Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 52 - 2018

Bell Ville, 27 de marzo de 2018.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) OTÓRGUESE la exención de la Contribución por Espectáculos Públicos aplicando el Art. 28º (último párrafo) de la Ordenanza Tarifaria vigente, al "12º Festival de Jineteada", que se llevará a cabo el día 08 de Abril del corriente organizado por la Agrupación Gaucha Fraile Muerto Asociación Civil, conforme a los considerandos precedentes.

Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia al interesado y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián Lucio BONINI – Secretario de Gobierno.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2167/2018

Artículo 1º:

ADHERIR al sistema de Becas de ayuda económica para alumnos que cursan carreras de grado desarrolladas en la Universidad Nacional de Villa María.-

Artículo 2º:

DESIGNASE como Beneficiarios del sistema a los alumnos:

- a) ESPAÑON, MELINA MONSERRAT DNI 38.477.060, domiciliada en Pje. Las Acacias 1067, de la ciudad de Bell Ville, (2º Año Profesorado de Matemática).-
- b) DIAZ, GONZALO DANIEL DNI 41.280.129, domiciliado en calle Uruguay 748, de la ciudad de Bell Ville, (1º Año Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual).-
- c) FRANCONI, EVELINA IVANA DNI 42.441.447, domiciliada en Int. Guillermo Roldan 1375, de la ciudad de Bell Ville, (1º año Contador Público).-
- d) RAMOS HERRERA, Estefany Mishel- 1º Año Profesorado en Lengua Inglesa (se radicó en otro País)

Artículo 3º:

COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

ORDENANZA Nº 2167/2018

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 2606/18 DE FECHA 08/03/2018

Fdo.: Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2168/2018

Artículo 1º: Rectifíquese el inciso d) del artículo 1 de la Ordenanza 2059/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Lote Nº 45 de la manzana 41 ubicado en calle Uruguay Nº 589 a Ana Rosa Tulían DNI 14.615.742; Héctor Martín Heredia, DNI 26.095.438; Julio Cesar Heredia, DNI 27.445.076; Osvaldo Franco Heredia, DNI 29.884.177 y Carlos Gabriel Heredia, DNI 31.976.598.- La posterior escrituración del inmueble deberá hacerse en las proporciones de ley, (el 50% de la misma a su cónyuge supérstite y el 50% restante a favor de los cuatro hijos, a razón de 12,5% a cada uno)”.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R. M. y archívese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

ORDENANZA Nº 2168/2018

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 2637/18 DE FECHA 16/03/2018

Fdo.: Dr. Sebastián BONINI – Secretario de Gobierno
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2169/2018

Artículo 1º:

APRUEBASE un incremento salarial para los empleados de planta permanente así como también a los jornalizados, contratados y funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, cuyo importe – para las distintas categorías– será el siguiente: a) en el mes de marzo un diez por ciento (10%); y b) En el mes de junio, un cinco por ciento (5%) todos del corriente año 2018.- Todos los incrementos porcentuales precitados, a calcular sobre los haberes vigentes en los términos de la nueva escala salarial obrante en el **ANEXO UNICO**, que se incorpora como parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar la ejecución de la presente Ordenanza. -

Artículo 3º:

LA presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 4º:

COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2170/2018

Artículo 1º:

RATIFÍCASE, en todos sus términos el convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo BRINER con el Ministro de Salud de la Nación Dr. Jorge Daniel Lemus, en representación del Ministerio de Salud de la Nación con fecha 2 de octubre de 2017 que forma parte integrante del presente como ANEXO I.

Artículo 2º

COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2171/2018

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todas sus partes el CONTRATO DE LOCACION, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, representada por el Señor Intendente Municipal CARLOS EDGARDO BRINER, y la Señora FILOMENA SAVASTIO, DNI 93.216.536, con domicilio en calle Córdoba 681 de esta ciudad, con fecha 1º de Septiembre de 2017, referido al inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 226/228 de esta Ciudad, afec-

tado para uso exclusivo de la Policía de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º: El egreso que demande la contratación autorizada en los artículos precedentes se imputará a la partida presupuestaria Cuenta Número 02.01.03.02.01 (ALQUILERES DE EDIFICIOS LOCALES Y CARPAS ESTRUCTURALES) de la Ordenanza Presupuestaria Vigente.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2172/2018

Artículo 1º: AUTORIZAR al Señor CARLOS EDGARDO BRINER, en su carácter de titular del Departamento Ejecutivo Municipal, para que en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE**, en ejercicio de sus atribuciones legales, celebre un contrato de locación urbana con **CARITAS PARROQUIAL** de la **PARROQUIA SAGRADO CORAZON**, representada por el Señor Cura Párroco Presbítero **HECTOR MARIO CALLEGARIS**, con relación al inmueble de propiedad de dicha parroquia, ubicado en calle Echeverría esquina Avellaneda, de esta Ciudad, y con destino al funcionamiento del **DISPENSARIO MEDICO MUNICIPAL "JUAN XXIII"**, en el marco del Programa Municipal de Atención Primaria de la Salud, el que se incorpora como ANEXO I (de una foja) y forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.-

Artículo 2º: La autorización dispuesta en el artículo precedente comprende el otorgamiento al Departamento Ejecutivo de la facultad para celebrar el contrato de locación urbana con las propietarias del inmueble hasta por un término máximo de dos (02) años con un precio mensual equivalente A CUATRO MIL (\$) 4.000), para el primer año de locación, CUATRO MIL QUINIENTOS (\$) 4.500), para el segundo año de loca-

ción, con más los impuestos, tasas y servicios que correspondan al inmueble locado.-

Artículo 3º: *El egreso que demande la contratación autorizada en los artículos precedentes se imputará a la partida presupuestaria Cuenta Número 02.01.03.02.01 (ALQUILERES DE EDIFICIOS LOCALES Y CARPAS ESTRUCTURALES) de la Ordenanza Presupuestaria Vigente.-*

Artículo 4º: **COMUNÍQUESE**, *publíquese, dese al R.M. y archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

*Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2173/2018

Artículo 1º:

MODIFÍQUESE *el artículo 1 de la Ordenanza 2037/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “DECLARESE de utilidad pública y sujeto a expropiación, la traza por donde pasará la futura línea de enlace Ruta Provincial nº 3, cuya superficie total es 429045 mt² (no contempla superficie de IPEA 293 Orestes Chiesa Molinari), conforme planos de mensura.-*

Se adjuntan a la presente planos de mensura y descripción de mensuras como anexos.-

Artículo 2º:

COMUNIQUESE, *publíquese, dese al R.M. y archívese.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

*Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.*